SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los señores suscritores. 20 rs.

Por seis idem. 36 ides. 36 ides suscribe en la librería de Martinez, calle de San Francisco.



SUSCRICION PARA PUERA.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

COBIEBNO POLITICO DE LA PROVINCIA.

El Sr. Gefe politico de Logroño me ha dirigido con fecha 22 del actual la comunica-

cion que copio.

Habiéndose presentado en el dia de ayer el rebelde Zurbano y los pocos que le acompañaban en las inmediaciones del pequeño pueblo de Manjarres, sus vecinos hicieron fuego sobre ellos logrando apoderarse de Juan Martinez cuñado de dicho cabecilla y dispersando a los demas en diferentes direcciones.

Mas tarde como el encuentro de un caballo reventado en las inmediaciones de Puentemadres, jurisdiccion de esta capital, y de otro cansado cerca del cual fueron halladas la lebita y otras prendas de vestuario pertenecientes al hijo menor de Zurbano hicieron comprender debían encontrarse algunos de los dispersos, dispuso el Comandante general la pronta salida de varias columnitas, de las cuales la que mandaba el activo y práctico Comandante D. Juan Mateo (a) el Rayo tuvo la suerte de encontrar ocultos entre la maleza a D. Benito Zurbano y un asistente que le acompañaba.

La actividad de las muchas columnas que recorren registrando el pais, el buen espíritu de los pueblos y el malísimo estado en que supongo á los pocos que vagan sin apoyo ni esperanza alguna, me hace esperar fundadamente que en breve podré comunicar á V. S.

alguna noticia del mas alto interés, pues que un fatalismo invencible persigue en todos sus pasos à los traidores que osaron levantar el estandarte de rebelion contra su Reina.

Lo que he dispuesto se publique inmediatamente para conocimiento y satisfaccion de los leales habitantes de esta Provincia. Santander 25 de Noviembre de 1844.—Francisco del Busto.

Comision su perior de Instruccion primaria de la provincia de Santander.

Estando acordado por esta Comision que la escuela normal-seminario de maestros de esta provincia se abra el dia primero de Diciembre prócsimo, la matricula para los aspirantes á maestros y alumnos internos ó esternos que deseen cursar en el Seminario, así como para los niños de la escuela práctica, se abrirá el dia 26 del corriente bajo las bases establecidas en el reglamento publicado por suplemento al Boletin oficial del viernes 25 de Octubre, y quedará abierta hasta el dia 7 de Enero de 1845. Los que hayan de inscribirse, acudirán con los documentos prevenidos en dicho reglamento, al profesor D. Valentin Pintado, advirtiendo que para la escuela práctica no se admitirán por ahora mas que 60 niños, entre los cuales solo 12 podrán ingresar como pobres, escogidos por esta Comision, á quien dirigirán sus solicitudes al efecto. A últimos de Febrero prócsimo volverá á cubrirse la matrícula solo para los niños y entonces podrán admitirse hasta el número de que es capaz la escuela, entre los cuales se contarán otros 18 pobres. Santander 23 de Noviembre de 1844.-P. A. de la C. P., José de Arce Bodega, secretario,

Intendencia de Rentas de la provincia de Santander.

El Esemo. Sr. Inspector general del Cuerpo

de Carabineros me dice en 12 del corriente lo

que sigue.

"Debiendo sacarse á subasta pública el suministro de carbon de piedra español para el servicio de los buques de vapor del resguardo marítimo conforme al pliego de condiciones aprobado por S. M. en 9 del corriente, el dia y hora señalada en la condicion 12 del mismo, teniendo efecto dicho acto en la secretaría de la Inspeccion general de mi cargo situada en la calle de la Luna, casa número 29, cuarto principal.—Lo manifiesto á V S. con inclusion de copia del citado pliego para que disponga su insercion en el Boletia oficial de esa provincia."

En su cumplimiento se insertan á continuacion para conocimiento del público el pliego de condiciones de que se hace mérito. Santander y No-

viembre 18 de 1844.—Rafael Ziriza.

Inspeccion general del cuerpo de Carabineros.— Ministerio de Hacienda.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública licitacion y subasta el suministro de carbon de piedra de los criaderos del Reino que necesiten para su consumo los buques de vapor del resguardo marítimo.

1.1 Con arreglo à lo dispuesto por S. M. en Reales órdenes de 21 de Agosto y 12 de Setiembre últimos se subasta el suministro del carbon de piedra español que necesiten para su consumo los buques de vapor, pertenecientes al resguardo martimo del Reyno, con esclusion de todo el de procedencia estrangera.

2.ª El suministro de carbon de piedra será precisamente el necesario para tres vapores de fuerza cada uno de 120 á 150 caballos; pero el Gobierno

podrá reducir ó aumentar su número segun lo es-

time conveniente.

3.ª El contratista estará obligado á facilitar el carbon necesario para el servicio de los mismos buques, en los puertos de Cádiz, Algeciras, Mála-ga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Santander, Gijon y la Coruña, si el Gobierno dispone que crucen los vapores sobre las costas de todos estos puertos ó bien en parte de ellos cuando

en todos no sea preciso.

- 4.ª Para asegurar el surtido de los vapores quedará obligado el contratista á tener constantemente en almacenes un repuesto de 2000 quintales por lo menos de carbon de piedra en cada uno de los puertos por donde aquellos crucen para la persecucion del contrabando, sobre enva obligación vigilarán los respectivos contadores de Rentas, bojo su responsabilidad, visitando con frecuencia los almacenes en que se encierre aquel combustible.
- 5.ª En el caso de que el contratista no tuviese este repuesto en cada uno de los puertos en que deba hacerlo segun la condicion anterior, ó llegase el de que no hubiese bastante combustible para el surtido de los vapores; la Hacienda pública adquirirá por sí el número de quintales que sea preciso para cubrir los pedidos que hagan los respectivos comandantes de dichos buques y que el servicio no se interrumpa por esta falta; pero el contratista quedará obligado á resarcir á la Hacienda la diferencia ó mayor precio á que esta com pra el

carbon, con solo presentarle el recibodel vendedor.

6.ª El mácsimun que la Hacienda pública señala para admitir proposiciones á fin de proporcionar el espresado carbon es por cada quintal del que se recibe en Barcelona y Valeucia á 9 rs. 17 mrs., en Alicante, Cartagena, Málaga, Algeciras y Cádiz á 8 rs., en Santander y la Coruña á 6 rs. 17 mrs., y en Gijon á 4 rs. 17 mrs.

7.1 Desde luego facilitará únicamente el contratista dicho combustible en los puertos de Cádiz, Algeciras y Málaga, pero despues estará obligado á proveerlo en los otros puntos designados segun se le prevenga por la Inspeccion general de Cara-

bineros con la anticipacion precisa.

8. Será satisfecho al contratista el valor del carbon que suministre en cada mes, dentro de los 15 primeros dias del inmediato por la tesorería de la respectiva provincia prévia la oportuna liqui-

dacion que formará la Contaduría.

9. El contratista facilitará el carbon de piedra que se necesite para los vaperes mediante pedido que se le presentará firmado por el comandante del respectivo buque el cual deberá haber sido dirigido al Intendente, contener la resolucion del mismo para la entrega y recibo del comandante del buque, con cuyos documentos originales liquidarán el suministro mensual las Contadurías respectivas.

10. El carbon de piedra será puesto de cuenta y riesgo del contratista al costado de los vapores en los puertos respectivos y deberá ser de la mejor calidad de lo que producen los criaderos del Reino.

11. El tiempo de la duración de este contrato será un año pero podrá prorogarse por otro ó

dos mas á voluntad de ambas partes.

El suministro del carbon de piedra de que se trata empezará dos meses despues de elevado este contrato á escritura pública ó antessi el contratista

pudiese proporcionarlo.

- Las proposiciones que se hagan para este servicio serán dirijidas á la Inspeccion general de Carabineros en pliegos cerrados y estos serán abiertos en el despacho del Inspector con asistencia del Contador general del Reino y del Asesor de las oficinas generales el dia 15 de Diciembre prócsimo á las tres desu tarde, desde cuya hora hasta las cuatro se admitirán mejoras quedando á la misma rematado á favor del que haya hecho la proposicion mas ventajosa. Estas proposiciones serán garantidas por persona ó firma de responsabilidad á satisfacción de la Junta de subasta.
- 13. Para garantizar el cumplimiento de las precedentes condiciones, la persona á cuyo favor quede el remate afianzará á satisfaccion de la Inspeccion general de Carabineros y de la Contaduría general del Reino. Madrid 28 de Octubre de 1844.—El Contador general, José María Perez.—Es copia.—Hay una rúbrica—Es copia.—Armero.

DON SALVADOR DE OTERO,

Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Intendente de Marina, Ministro principal de la misma en este Departamento &c.

Hago notorio: Que en virtud de Reales órdennes de 2 y 19 del mes prócsimo pasado se manda

sacar á pública subasta la construccion de dos bergantines y dos lugres conforme al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la escribania principal de este Departamento. Por consecuencia los que quieran hacer postura remitirán las proposiciones que les convengan á esta Comandancia general antes del 25 del corriente y los que presieran remitirlas directamente al Escmo. Sr. Director general de la Armada podrán hacerlo pero de modo que se hallen en su poder antes del dia dos del prócsimo mes de Diciembre. Y para que conste hice estender el presente que firmo y refrenda el infrascrito escribano principal del Departamento. Ferrol 14 de Noviembre de 1814. -Salvador de Otero. - Vicente Gonzalez. - Es eopia el Contador de este Tercio y provincia de Mar, Nicolas Arias Mandiú.—Insértese, Busto.

DON JOSÉ DE VELASCO Y FERNANDEZ,

Gese de Administracion de 1.ª clase, y Director de la sábrica de tabacos de la villa de Gijon. &c.

Hago saber: Que en los dias 9, 10 y 11 del prócsimo Diciembre y hora de 10 á 12 de su mañana, se saca á remate en las oficinas de la Dirección de la fábrica de cigarros de esta villa toda la vena del tabaco que se elavore en el término de un año en el establecimiento. Cualquiera persona que quiera hacer postura acuda á dichas oficinas los dias y horas señaladas, que se verificará el remate perentorio en el último dia, y en el mejor postor, enterándoles antes de las condiciones del remate. Gijon 11 de Noviembre de 1844.—José de Velasco.—P. S. M., Francisco Javier Valdés Arango.—Insértese, Busto.

El Intendente militar de Burgos.

Hace saber: Que debiendo sacarse á nueva subasta en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) á las 12 del dia 28 del presente mes el servicio de la hospitalidad militar de las plazas de Valencia, Alicante y Cartagena con arreglo al pliego de condiciones que al efecto se ha-Ilara de manificsto en la misma; se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio acudan á dicha oficina general á hacer sus proposiciones yá por sí, ó por medio de apoderado hasta el espresado dia y hora: en el concepto que concluido aquel acto no se admitirá ninguna proposicion sin sujetarse á pública licitacion. Burgos 11 de Noviembre de 1844. - Julian Velarde. - Domingo Vicente de Oloriz, secretario, -Insertese, Busto.

Junta directiva del camino de Peñas-Pardas.

Reconocidas en Octubre último las obras del camino de Peñas-pardas por una Comision compuesta de vocales de esta Junta directiva, resulta que los 21 trozos, de que se componen tienen el signiente estado.

Trozo núm. 1. Está concluida la esplanacion hechada y picada la primera camada de piedra en las dos terceras partes de su estension, y ejecutado el ponton que debe concluirse pronto, mediante á que están hechos los dos machones hasta los sal-

meres.

2. Su mayor parte con dos camadas de piedra

machacada, y el resto con la primera.

3. Prócsimo á su conclusion, pues solo falta romper un trozo de roca y machacar la tercera camada de piedra.

4. Concluida la esplanacion, y muros de sostenimiento y ejecutado el ponton hasta los arranques, resta la conclusion de este y estender y picar las tres camadas de piedra.

5. Ejecutada toda la esplanacion y machacada

la primera camada de piedra.

6. Id. id. y hechos los muros de sostenimiento preparado el material para los dos pontones, y el uno sacado hasta los arranques.

7. Estendidas y machacadas las dos camadas

de piedra.

8. Estendida y machacada la primera camada en las tres cuartas partes de toda la línea, y ma-

chacando la segunda.

9. Ejecutada la esplanacion en las dos terceras partes de la línea, pero faltan dos rellenos de bastante consideracion por su altura, y que no podrán llenarse hasta la primavera, porque es muy dificil cuando no imposible trabajar en esta estacion en el páramo de Mosuelos.

10. Hecha la esplanacion en la mitad de la lí-

nea, y el resto sin haber empezado.

11. Empezada la esplanacion en unos dos mil pies de línea y preparado el material para un ponton.

12. Concluida la esplanacion y trabajando en

los muros de sostenimiento.

Puente sobre el Rudron.

Ejecutados los dos machones hasta los arranques, y preparado todo el material al pie de la obra.

13. En este trozo no se ha principiado por haberse retrasado su demarcación.

14. Concluida toda la esplanacion, y al con-

cluirse el ponton.

- 15. Hecha la esplanacion en la mitad de su estension, y hechos los muros de contencion en la mayor parte, lo mismo que el ponton de Santerilla.
- 16. Al concluirse la esplanacion [y adelanta-
 - Procsima á concluirse la esplanacion.
 Ejecutada la mitad de la esplanacion.
- 19. Al concluirse la esplanacion y los muros de sostenimiento pero falta un ponton.

20. Id. id. id.

21. Concluida la esplanacion y rellenos, machacando la primera camada de piedra, y concluido el ponton.

Los materiales son de escelente calidad; la ejecucion sólida, y la direccion tan cómoda y bien entendida que solo en muy pocos puntos llega el desnivel á cinco por ciento, sin que en ninguno

pase de esta altura.

La Junta tiene una satisfaccion en dar publicidad á estos hechos. Santander 16 de Noviembre de 1844.—Tomas Lopez Calderon.—Decano.—, Luis Maria de la Sierra., secretario.— Insértese Busto.

Sociedad de socorros de empleados de Hacienda pública y de la Gobernacion de la Península.

Como previene el artículo 20 de los Estatutos en su regla 11..., la Direccion de esta Sociedad cumple con el deber de circular á los Socios la Memoria leida en la Junta general del 15 del mes anterior, por la Junta interina de Gobierno, que da á conocer el estado lisongero que presenta la Sociedad al instalarse. Lo estan ya en propiedad los cuerpos gubernativos que han de elevarla á mayor prosperidad, elegidos por la misma Junta general, y compuestos de personas interesadas en fomentarla, cuyos nombres, que van adjuntos,

ofrecen desde luego una garantía.

Vencidos los obstáculos, que naturalmente se presentan al establecer esta clase de sociedades, la Direccion se ocupa ya con asan en redactar las instrucciones, que encomienda á su cuidado la regla 13 del artículo 20, con objeto de establecer una marcha sencilla y uniforme en la observancia de los Estatutos; y no dejará de adoptar por sí, y de someter en su caso á la aprobacion de la Junta de Apoderados, cuantas medidas juzgue, que puedan contribuir al mayor fomento y estabilidad de la Sociedad, asegurando de un modo positivo los derechos, que la misma concede á sus individuos, para que con su ausilio eficaz y puntualmente satisfecho, puedan enjugar ellos mismos, y sus familias despues de sus dias, las lágrimas mezcladas de amargura y de dolor, á que sin la ecsisten cia de esta Sociedad se verían entregadas, como se ven en el dia muchas familias de empleados privades de recursos, para llenar las primeras necesidades de la vida.

Asi es de esperar fundadamente que suceda, viendo los felices auspicios, con que se ha organizado esta Sociedad, contando con mas elementos, que otras que han precedido á su instalacion, y se encuentran ya en estado satisfactorio para sus in-

dividuos.

En la citada Memoria se hace mencion de los acuerdos tomados, para facilitar la entrada en la Sociedad á las clases de empleados llamadas por los Estatutos, y á otras varias que lo han solicitado con empeño repetido, cuyos resultados son ya de una importancia inmensa para su mayor somento. La Direccion cree por lo mismo de su deber relacionarlos á continuacion como aclaraciones ó modificaciones unos, y como artículos adicionales otros á los Estatutos, para conocimiento de los Socios y de tantos empleados, como tienen manifestado su deseo de pertenecer á la Sociedad, á fin de que acudan con sus solicitudes arregladas á los mismos Estatutos (que se venden á 2 reales en la librería de Rodriguez), y á las citadas disposiciones, al Secretario de la Comision de este primer Distrito D. Juan José Ortiz y Lopez, que vive callede la Abada, número 19, cuarto principal.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1844.—El Presidente de la Direccion, Manuel Coatés.—El Secretario, Lorenzo Redecilla.

Insértese, Busto.

LICENCIADO DON MANUEL DIZ, JUEZ de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este juzgado se ha formado espediente sobre la procedencia de unos novillos que se prendaron en el lugar de Viérnoles en fines de Setiembre último y hoy se hallan depositados en esta villa, sin que hasta ahora hayan sido reclamados. Y para que el que se creyese con derecho á ellos, comparezca en este tribunal en el término de 15 dias contados desde esta fecha con la competente justificacion que lo acredite se manda insertar el presente en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho término se procederá á la venta y remate de dichas reses en ahorro de mas gastos, y á su tiempo á destinar su valor conforme á lo prevenido en las órdenes del caso. Dado en Torrelavega á 21 de Noviembre de 1844.-Manuel Diz.-P. S. M. Isidoro Gutierrez.=Insértese, Busto

ANUNCIOS.

La escuela de Instruccion primaria, ó coleccion de todas las materias que comprende la primera enseñanza conforme al plan vigente,

Por el Doctor D. Ricardo Diaz de Rueda. Se-

gunda edicion mejorada.

La Comision provincial de Instruccion primaria, habiendo ecsaminado la obrita, cuyo título precede, la ha encontrado muy útil para la enseñanza; y por lo mismo ha acordado recomendar su uso á los maestros y directores de escuelas en esta provincia. Santander 24 de Noviembre de 1844.— José de Arce Bodega, secretario.

Se vende en la librería de Martinez á 6 rs.

Por ignorar que estaba prohibido á los particulares el hacer rifas me propuse en el mos de Octubre verificar una de un reloj de oro para bolsillo y un cilindro de música: se vendieron algunas
papeletas, mas hoy que ha llegado á mi noticia
aquella prohibicion, no siendo mi ánimo contravenir á ninguna órden ecsistente me retraigo de llevarla á cabo, y lo anuncio al público para que los
que han tomado suerte acudan á recojer su importe en la tienda de Doña Juana Barco ó en otra
cualquiera parte donde las hayan tomado.—Josefa Castro García.

El Bergantin español nombrado BILBAO, forrado, y clavado en cobre, su capitan D. Angel de Balparda, dará la vela, si el tiempo lo permite, en los primeros dias del prócsimo mes de Dicienbre con destino á Matanzas y la Habana. Admitirá pasageros para ambos puntos, para los que tiene buenas comodidades. Lo despachan Aparicio é hijo, y Prieto Labat de este comercio. Santander 19 de Noviembre de 1844.

CAJA DE AHORROS. 3.ª SEMANA DE NOV.bre

Han ingresado en este dia 1700 rs. por 45 imponentes. Se han devuelto sus capitales é intereses á cuatro, y pueden acudir á recoger los libramientos Doña Ramona Bezanilla y D Manuel Bezanilla.

Santander y Noviembre 24 de 1844.—El director desemana, G. de la Pedraja.—Insértese, Busto. Santander: Imprenta, litografía y libreria de Pedro Martinez, calle de S. Francisco, núm. 24.